

**Municipio de Santa María del Oro, Nayarit**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-18014-19-1376-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1376

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,399.7
Muestra Auditada	23,399.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 23,399.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por un monto de 2,140.9 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 6,625.0 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 14,633.8 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 23,399.7 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Servicios Personales**

#### **Resultado núm. 2**

El Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, realizó el pago de los conceptos salario base y compensación garantizada de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 12 y 24 pagadas con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024, por un monto total de 2,140.9 miles de pesos conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones Quincenales de Servidores Públicos, y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 3**

El Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, realizó 17 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizados a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 2,836.1 miles de pesos que se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

#### **Resultado núm. 4**

El Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, adjudicó tres proyectos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe pagado de 1,990.4 miles de pesos, en los cuales únicamente presentó requisiciones y estudios de mercado para soportar las adquisiciones realizadas, por lo que no adjudicó los contratos de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que

no realizó ningún procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nayarit, por lo que las adquisiciones carecieron de la documentación justificativa que acreditara el proceso de adjudicación y contratación, actas de junta de aclaraciones, aperturas de propuestas técnicas y económicas, fallos, contratos; también se careció de la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y de las garantías de cumplimiento; además, los bienes no se encontraron registrados ni inventariados, no se acreditó la salida de los bienes o despacho de almacén por medio de su sistema electrónico; asimismo, se careció de las garantías del saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES REVISADOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Observaciones / Documentación faltante
1	FORTAMUN	Sin contrato	No identificado	Adquisición de equipo de comunicación, suministro e instalación para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	269.1	-Las actas de junta de aclaraciones, apertura de la propuesta técnica y económica y fallo; el contrato, las garantías de cumplimiento y del saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad; el registro del inventario y la salida o despacho de almacén.
2	FORTAMUN	Sin contrato	No identificado	Adquisición de equipo de comunicación, suministro e instalación para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	115.1	-Las actas de junta de aclaraciones, apertura de la propuesta técnica y económica y fallo; el contrato, las garantías de cumplimiento y del saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad y el registro del inventario y la salida o despacho de almacén.
3	FORTAMUN	Sin contrato	No identificado	Camión nuevo marca FOTON AUMARK S8, 2 puertas motor a Diesel, marca CUMMINS, Modelo ISF4.5s5-210T de 2010HP.	Dirección de Infraestructura y Bienestar	1,606.2	-Las actas de junta de aclaraciones, apertura de la propuesta técnica y económica y fallo; el contrato, las garantías de cumplimiento y del saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad; la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales y el registro del inventario y la salida o despacho de almacén.
TOTAL:						1,990.4	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/AI-17/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 5**

El Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, por medio de su Dirección de Infraestructura y Bienestar, adjudicó cinco contratos por invitación a cuando menos tres contratistas por un importe de 16,306.9 miles de pesos, con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y garantizó el anticipo correspondiente; se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; contaron con la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT; además, para el caso de dos obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, se verificó que acreditaron el beneficio a la población objetivo a excepción del contrato número 2024/M014-FIII-006-PR-B que se observó en los resultados números 7 y 8 de este Informe de auditoría y tres se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

### **Resultado núm. 6**

El Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, por medio de su Dirección de Infraestructura y Bienestar, ejecutó cinco obras conforme a la normativa aplicable, con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 16,432.3 miles de pesos, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT, se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que una obra presentó modificaciones contractuales que se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios de ampliación de plazo y monto; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**Verificación física de las obras y acciones**

**Resultado núm. 7**

Se realizó la verificación física de un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 seleccionado para su revisión, el cual fue ejecutado por el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, por medio de su Dirección de Infraestructura y Bienestar, amparado en el contrato número 2024/M014-FIII-006-PR-B denominado “Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Zapotanito Municipio de Santa María del Oro, Nayarit”, con un importe pagado de 8,294.0 miles de pesos, se observó que se determinaron conceptos y volúmenes de obra no ejecutados ni devengados por un importe pagado de 238.7 miles de pesos, IVA incluido, que se pagaron injustificadamente, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero, y del contrato de obra pública número 2024/M014-FIII-006-PR-B, cláusulas tercera y sexta, último párrafo.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT  
 OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE PRESENTÓ CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA NO EJECUTADOS NI DEVENGADOS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Contratista	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe pagado	Observaciones
1	417152	2024/M014-FIII-006-PR-B	Comercializadora Plecto, S.A. de C.V.	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Zapotanito Municipio de Santa María del Oro, Nayarit	8,168.6	8,294.0	Presentó conceptos y volúmenes de obra no ejecutados ni devengados por un importe pagado de 238.7 miles de pesos.
TOTALES:					8,168.6	8,294.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2024-D-18014-19-1376-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 238,701.06 pesos (doscientos treinta y ocho mil setecientos un pesos 06/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados conforme a la norma por conceptos y volúmenes de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente, en el contrato de obra pública número 2024/M014-FIII-006-PR-B, realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero, y del contrato de obra pública número 2024/M014-FIII-006-PR-B, cláusulas tercera y sexta, párrafo último.

**Resultado núm. 8**

Se realizó la verificación física de un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 seleccionado para su revisión, el cual fue ejecutado por el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, por medio de su Dirección de Infraestructura y Bienestar, amparado en el número de contrato 2024/M014-FIII-006-PR-B denominado “Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Zapotanita Municipio de Santa María del Oro, Nayarit”, con un importe pagado de 8,294.0 miles de pesos, cuyo monto incluye conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente por 238.7 miles de pesos (observados en el resultado 7 de este Informe de auditoría); se verificó que la obra no se encuentra operando ya que no se han concluido los tramites con Comisión Federal de Electricidad para energizarla, aunado a que no se han realizado obras complementarias necesarias para la operación como la conexión a la red general por parte de los beneficiarios y la falta de operación de los cárcamos de bombeo para direccionar las aguas negras a la obra; por lo que no proporcionó los beneficios programados a la población objetivo del fondo, el monto observado por falta de operación de la obra es por 8,055.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I; de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 48, 49 y 51; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4 y 2.5, fracción III, y del contrato número 2024/M014-FIII-006-PR-B, cláusula tercera.

**2024-D-18014-19-1376-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,055,272.32 pesos (ocho millones cincuenta y cinco mil doscientos setenta y dos pesos 32/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por los pagos de un contrato de obra pública número 2024/M014-FIII-006-PR-B realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, ya que se observó que la obra no se encontró operando debido a que no se han concluido los trámites con Comisión Federal de Electricidad para energizarla, aunado a que no se realizaron las obras complementarias necesarias para la operación como la conexión a la red general por parte de los beneficiarios y la falta de operación de los cárcamos de bombeo para direccionar las aguas negras a la obra, por lo que no proporcionó los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 48, 49 y 51; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4 y 2.5, fracción III, y del contrato de obra pública número 2024/M014-FIII-006-PR-B, cláusula tercera.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 8,293,973.38 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,399.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley de Coordinación fiscal; del Código Fiscal de la Federación; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del Contrato de obra pública número 2024/M014-FIII-006-PR-B, debido a que se observó que un contrato de obra pública presentó conceptos y volúmenes de obra no ejecutados ni devengados que se pagaron injustificadamente, por un importe de 238.7 miles

de pesos y, adicionalmente, dicha obra no se encontró operando debido a que no se han concluido los tramites con Comisión Federal de Electricidad para energizarla, aunado a que no se han realizado obras complementarias necesarias para la operación como la conexión a la red general por parte de los beneficiarios y la falta de operación de los cárcamos de bombeo para direccionar las aguas negras a la obra, por lo que no proporcionó los beneficios programados a la población objetivo del fondo por un importe de 8,055.3 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 8,294.0 miles de pesos que representó el 35.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, incurrió en faltas administrativas, debido a que no se adjudicaron tres proyectos de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no realizó ningún procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nayarit, por lo que las adquisiciones carecieron de la documentación justificativa que acreditara el proceso de adjudicación y contratación; además, los bienes no se encontraron registrados ni inventariados, no se acreditó la salida de los bienes o despacho de almacén por medio de su sistema electrónico y se careció de las garantías del saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad; la observación determinada se promovió por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/12/279/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025 mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 7 y 8 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE  
**SANTA MARÍA  
DEL ORO**  
2024 - 2027

*11egajo*

0031

**¡A PEGARLE  
SAMAO!**

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Santa María del Oro, Nayarit a 19 de diciembre de 2025

Número de Oficio: CM/12/279/2025

Asunto: Se envía información en respuesta al  
OFICIO NÚM. DAGF"C2"/063/2025

0101

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
14 ENE 2026  
OFICIALIA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

ING. DANIEL PALACIOS TÉLLEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"  
DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
15 ENE 2025 10:48  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

Por medio del presente curso aprovecho la oportunidad en saludarle; asimismo, remitir la información requerida mediante oficio DAGF"C2"/063/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025 firmado por el Director de Auditoría del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, por parte del Contralor Municipal de Santa María del Oro, Nayarit; quien fue designado como Enlace mediante el oficio número DP-09-174/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 a efecto de poder dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 119, fracciones XVII y XXXIII; y, 119 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 39, 40, 41 y 42 del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y, 15, fracciones XXXIII y XXXV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 03 de julio de 2020 y el 14 de junio de 2019 respectivamente, me permito hacer entrega de **3 (tres) Acuerdos de Recepción e Inicio de Investigación**, que lleva a cabo la **Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del H. XLIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.**

Esto derivado de los trabajos realizados en la ejecución de la **Auditoría 1376 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado (Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"**, que se llevó a cabo en el Municipio

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
15 ENE 2025  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

☎ (377) 244 0285 📍 Ramón Corona #13, C.P. 63830, Col. Centro, Santa María del Oro, Nayarit, México 📧 presidencia.samao@nayarit.gob.mx  
santamariadeloro.nayarit.gob.mx



GOBIERNO DE  
**SANTA MARÍA  
DEL ORO**  
2024 - 2027

**LA PEGARLE  
SAMAO!**

de Santa María del Oro, Nayarit; en la cual se presentaron las observaciones en la Cédula de Resultados Finales de fecha 16 de diciembre de 2025 emitidas por el grupo auditor.

A continuación, se detallan los Acuerdos de Recepción e Inicio de Investigación:

1.- **EXPEDIENTE: OIC/AI-17/2025** en atención al **Resultado Número 4**, Procedimiento número 3.1 y 3.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

2.- **EXPEDIENTE: OIC/AI-19/2025** en atención al **Resultado número 7**, Procedimiento número 5.1 VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS Y ACCIONES.

2.- **EXPEDIENTE: OIC/AI-19/2025** en atención al **Resultado número 8**, Procedimiento número 5.1 VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS Y ACCIONES.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. EN DERECHO MARCO ANTONIO DÍAZ CASTAÑEDA**  
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.



C.c.p. Despacho de Presidencia Municipal de Santa María del Oro, Nayarit.  
Archivo de la Contraloría Municipal de Santa María del Oro, Nayarit.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Verificación física de las obras y acciones

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros

establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### 5.- Verificación física de las obras y acciones.

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y la Dirección de Infraestructura y Bienestar, todas del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Ley de Coordinación fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21, párrafo primero

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 48, 49 y 51.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4 y 2.5, fracción III.

Contrato de obra pública número 2024/M014-FIII-006-PR-B, cláusulas tercera y sexta, párrafo último.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.